

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.090/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.285/2016 de fecha 08 de Septiembre de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 069/2016, denominada "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantención**", ID 3447-165-LE16; Acta de Apertura de 29 de Septiembre de 2016; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 02 de Noviembre de 2016, por la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta al proponente **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA.**; Acuerdo N° 179/2016, tomado en la 31ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 08 de Noviembre de 2016, con el voto unánime de todos los miembros asistentes, el Concejo aprobó el proceso licitatorio N° 69/2016, denominado "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantención**", ID 3447-165-LE16, adjudicado a la empresa **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA.**, RUT ~~##-##-##-##-##-##~~, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Memorándum N° 1.737/2016 de fecha 14 de Noviembre de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA.**, RUT ~~##-##-##-##-##-##~~, representada por don Cesar Gallardo Motta, domiciliado en Moneda N° ~~#####~~ ~~#####~~ la Propuesta Pública N° 069/2016, denominada "**Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantención**", ID 3447-165-LE16, respecto de los servicios que se individualizan a continuación, por un valor mensual de \$3.198.709.- (tres millones ciento noventa y ocho mil setecientos nueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de duración del contrato de un año, según el siguiente detalle:

Descripción	Plazo de Implementación y/o Ejecución
Ítem N°1: Software de Seguimiento de Causas-Juzgado de Policía Local.	1 día corrido
Ítem N°2: Software de Inspección Municipal Digital.	1 día corrido
Ítem N°2: Software de Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias.	30 días corridos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 4.090/2016.-)

2.- Apruébese el suministro de los servicios requeridos de la Propuesta Pública N° 069/2016, denominada **"Software de Operación y Gestión Administrativa para el Juzgado de Policía Local e Inspección Municipal con Servicios de Soporte y Mantenimiento"**, ID **3447-165-LE16**, con el Adjudicatario **INGENIERÍA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los ítems indicados en el N° 1 del presente decreto, con un plazo de duración del contrato de 1 año.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Administración y Finanzas**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la Cuenta N° **215-29-07-001, del Presupuesto Municipal Vigente**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W de
D/D/a/a

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal